



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

BOLETIN OFICIAL

MAYO 2015

Decretos

Desde 627/2015 Hasta 723/2015

Ordenanzas

Desde 2792/2015 Hasta 2798/2015

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO n° 627/2015

VISTO:

El Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORZO ANA KARINA, para realizar el "PRIMERA FECHA DE TORNEOS DE LIPA SC" (Liga de Patín Artístico de las Sierras de Cba.), a llevarse a cabo el día 31 de Mayo del corriente año en las instalaciones del Auditorio Municipal de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) RECONOZCASE el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CORZO ANA KARINA – D.N.I. N° 22.528.439, para realizar la "PRIMERA FECHA DE TORNEOS DE LIPA SC" (Liga de Patín Artístico de las Sierras de Cba.), a llevarse a cabo el día 31 de Mayo de 2015, en las instalaciones del Auditorio Municipal de la Ciudad de La Falda, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 04 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 628/15

VISTO:

El Memorándum remitido por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual comunica que se ha implementado el Taller de Oficios (electricidad, electrónica) a llevarse a cabo en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es dictado por el Señor Hector Jose ARANA;

Que es criterio de este Poder ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) mensuales, a partir del mes de MAYO del año 2015 y hasta el mes de NOVIEMBRE inclusive del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio al Señor HECTOR JOSE ARANA – D.N.I. N° 13.522.927, para el dictado del Taller de Oficios (electricidad, electrónica), en el Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.-) mensuales, a partir del mes de MAYO y hasta el mes de NOVIEMBRE inclusive del año 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo, el que será destinado a solventar diversos gastos de funcionamiento del referido Taller.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFÍQUESE a la Interesada.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 629/15

VISTO:

El Memorándum presentado por la Dirección de Educación y Cultura, donde solicita el dinero necesario para afrontar los gastos que demanden los festejos del “**DIA DE LOS JARDINES**”, a llevarse a cabo del día 26 al 29 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que estos festejos tienen como objetivo revalorizar la importancia del Nivel Inicial dentro del sistema Educativo;

Que asistirán todos los niños de los diferentes Jardines de infantes de la Zona.

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto abonar la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para afrontar los gastos que se ocasionen en dicho festejo

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial, al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local Sr. DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) para afrontar los gastos que demanden los festejos originados por el **DIA DE LOS JARDINES**, que se realizara del día 26 al 29 de Mayo de 2015, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación, dentro de los (15) días posteriores a la finalización del mismo.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3- Part. Princ 05- Item 01-Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 629bis

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2792 de fecha 22 de Abril del año 2015, mediante la cual se hace lugar a lo solicitado por el Señor ROMERO JORGE ANTONIO y Otra, para el inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

– Secc. 02 – Manz. 0260 – Parc. 020, sito en calle French s/nº del Barrio Villa Estela;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2792 sancionada en fecha 22 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2015.-

DECRETONº 630/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2793 de fecha 29 de Abril del año 2015, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el tramo 20 hasta la suma de \$ 300.000.-, para realizar obras de Mantenimiento y Carpeta de Hormigón en el Galpón de Selección de la Planta de Transferencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2793 sancionada en fecha 29 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2015.-

DECRETONº 631/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2794 de fecha 29 de Abril del año 2015, mediante la cual se **aprueba el Proyecto de Obra “REPARACION DE LA CARPETA DE HORMIGON Y CARPETA ASFALTICA EN CALLES JUAN B. JUSTO Y AVDA. KENNEDY;**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2794 sancionada en fecha 29 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2015.-

DECRETONº 632/15



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2795 de fecha 29 de Abril del año 2015, mediante la cual se hace lugar al pedido de eximición en el pago de Aforo de Planos solicitado por la Iglesia Cristiana Evangélica Emmanuel, del inmueble registrado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1167 – Parc. 003, sito en calle San Jose del Barrio Villa Ramón Soria de nuestra Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2795 sancionada en fecha 29 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 04 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 633/15

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2796 de fecha 29 de Abril del año 2015, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar la eximición total del pago de Contribución por Mejoras; Obra de Red de Gas Natural a la Sociedad Italiana Dante Alighieri, / del inmueble designado en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0660 – Parc. 006, sito en calle Leopoldo Lugones n° 341 del Barrio Centro de esta Ciudad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2796 sancionada en fecha 29 de Abril de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 634/2015

VISTO:

Que el estado de salud por la que atraviesa el Señor PERALTA DANIEL, D.N.I. n° 17.111.147: y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá hacerse estudios de alta complejidad y no cuenta con los medios suficientes;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100.-) al Señor PERALTA DANIEL- D.N.I. n°17.111.147, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de la realización de estudios de alta complejidad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 635/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, para la construcción de 150mts. canal de desagüe siendo NOVENTA (90) metros en terreno rocoso y SESENTA (60) metros en terreno blando, sobre calle Florida del Barrio Alto del Gigante de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N° 22.380.952 – CUIT N° 23-22380952-9, para la construcción de 150mts. canal de desagüe siendo NOVENTA (90) metros en terreno rocoso y SESENTA (60) metros en terreno blando, sobre calle Florida del Barrio Alto del Gigante de esta Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 04 de Mayo de 2015 hasta el día 17 de Junio de 2015, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.-), por trabajo en terreno rocoso y PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-) por trabajos en terreno blando, lo que hace un total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 636/2015

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MALDONADO NICOLAS DANTE, para el alquiler de un MOTOCOMPRESOR – Marca CETEC – Modelo 87 – Motor Perkins Gasolero,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

65 hp, destinado a la realización de la obra de cloacas de calle Brasil y Alvear del Barrio Villa El Dominador; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MALDONADO NICOLAS DANTE
– D.N.I. N° 8.295.865-CUITN°0-8295865

-8, el alquiler de un MOTOCOMPRESOR – Marca CETEC – Modelo 87 – Motor Perkins Gasolero, 65 hp para la realización de la obra de cloacas de calle Brasil y Alvear del Barrio Villa El Dominador de esta ciudad, a llevarse a cabo desde el día 16 de Abril de 2015 hasta el día 29 de Mayo de 2015, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), por día, mas la carga de combustible, de acuerdo a las clausulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Varios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2015.-

DE C R E T O N° 637/15

VISTO:

El Trámite n° 71063-R-2015, del registro municipal de fecha 24/04/2015, iniciado por la Señora RETAMAR GRACIELA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA POR MULTA, según Resolución n° 552/2002 de fecha 13/11/2002, en autos caratulados "Retamar Graciela Isabel – Cese Comercial Tardio – p.s.a infracción dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a la Multa impuesta por Resolución n° 552 de fecha 13/11/2002;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Resolución n° 552/2002 en los autos caratulados "RETAMAR GRACIELA ISABEL – CESE COMERCIAL TARDIO, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 - Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 638/2015

VISTO:

El Expediente n° 70639-T-15, del registro municipal de fecha 09 de Marzo del año 2015, iniciado por la Señora TURN GRACIELA MONICA, mediante el cual solicita Devolución de dinero depositado por error; y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que por un error la Señora TURN efectuó una transferencia a la cuenta de la Municipalidad del Banco Nación Sucursal N° 2145 el día 05/01/2015;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) HACER LUGAR a la devolución a la Señora TURN GRACIELA MONICA, por la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO (\$ 1.141.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SIETE (\$ 1.057.-), por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Subitem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 06 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 639/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Dra. Gisela R. Liberman, para que se desempeñe dentro del ámbito de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de La Falda, cumpliendo funciones propias de asesoramiento elaboración de dictámenes jurídicos propias de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a lo establecido en la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los servicios profesionales de la Dra. GISELA R. LIBERMAN – D.N.I. N°29.843.766, para para que se desempeñe dentro del ámbito de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de La Falda, cumpliendo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

funciones propias de asesoramiento elaboración de dictámenes jurídicos propias de la misma, a partir del 01 de MAYO del año 2015 hasta el 31 de JUNIO del año 2015 por una suma mensual de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

La Falda, P.E 06 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 640/015

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

1010590024000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.**

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2015.-

DECRETO n° 641/2015

VISTO

La Ordenanza n° 2796, sancionada en fecha 29 de Abril del año 2015 y Promulgada mediante Decreto n° 633/15, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición total del pago de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Contribución por Mejoras – Obra de Red de Gas Natural a la Sociedad Italiana Danta Alighieri; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al designado en el Catastro parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 0660 – Parc. 006, sito en calle Leopoldo Lugones n° 341 del Barrio Centro de esta Ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, el que fuera autorizado por el Poder Legislativo mediante Ordenanza enunciada precedentemente;

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la eximición total de la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON UN CENTAVO (\$ 45.758,01), solicitada por la SOCIEDAD ITALIANA DANTE ALIGHIERI, en el pago de Contribución por Mejoras; Obra Red de Gas Natural, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 0660 - Parc. 006, sito en calle Leopoldo Lugones n° 341 de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2015.-

DECRETO n° 642/2015

VISTO:

La Ordenanza n° 2795, sancionada en fecha 29 de Abril del año 2015 y Promulgada mediante Decreto n° 632/15, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la eximición en el pago de Aforo de Planos, solicitada por la Iglesia Cristiana Evangélica Emmanuel; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde al designado en el Catastro parcelario Municipal como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1167 – Parc. 003, sito en calle San Jose del Barrio Centro de esta Ciudad;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente, el que fuera autorizado por el Poder Legislativo mediante Ordenanza enunciada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición PESOS NUEVE MIL CIENTO DOS (\$ 9.102.-) , solicitada por la IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA EMMANUELA, en el pago por Proyecto de Obra, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 01 - Secc. 01 - Manz. 1167 - Parc. 003, sito en calle San Jose del Barrio Centro de nuestra esta ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 643/15

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locacion de servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de la persona que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, que forma parte del presente Decreto.

A partir del 01 de ABRIL del año 2015 y hasta el 30 de JUNIO del año 2015 a:

LEIVA MARIA – D.N.I. N° 5.887.886

\$ 1.200.-

Red de Mujeres Periodistas Independientes

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – SubItem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVASE AL TRIBUNAL DE Cuentas para su visacion.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 06 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 644/2015

VISTO:

La Nota presentada por el Abogado DULIO IVAN LIBERMAN, en carácter de Presidente de la “**ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JOVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS OAJNU**”, mediante la cual informa que durante los días 23, 24 y 25 de Mayo del año 2015, se llevara a cabo en esta Ciudad el evento anual mas importante de la vida institucional denominado “**INTEGRACION NACIONAL**” – 20 años, en el Hotel Portal del Cuadrado de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se darán cita a 200 jóvenes voluntarios activos de OAJNU con la especial particularidad que será en el mes del **Vigésimo Aniversario de su nacimiento**;

Que OAJNU es una Organización de la Sociedad Civil, creada el 02 de Mayo de 1995 y desde su nacimiento y por condiciones estatutarias solo pueden formar parte jóvenes entre 16 y 30 años de edad, es una de las Organizaciones mas importantes y se destaca por reunir en calidad de asociados activos a mas de 450 voluntarios, jóvenes estudiantes, trabajadores y profesionales, cuya trayectoria de 20 años;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que OAJNU tiene representaciones permanentes en Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Mendoza, Salta, San Juan, Corriente, Chaco, Tucumán y fuera del País, Uruguay de donde asistirán representantes;

Que OAJNU es una ONG completamente a partidaria y pluralista de jóvenes cuyo fin es construir una sociedad cada vez más inclusive, democrática y promotora de derechos, trabajando en forma voluntaria para aumentar en los jóvenes la fortaleza espiritual, política y social y la confianza de sus propias capacidades, demostrándoles que pueden ser multiplicadores de cambios sociales positivos, otorgando espacio a más de 86.000 jóvenes del país y del extranjero;

Que este año OAJNU cumple 20 años de puro voluntariado juvenil el que se celebrara en la Ciudad de La Falda, por lo expuesto y consciente del valor que representa brindar el apoyo a todos los jóvenes que trabajan voluntariamente en son de la vida institucional es criterio de este Poder Ejecutivo declarar la mencionada **“INTEGRACION NACIONAL – 20 Años”**, de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el evento denominado “INTEGRACION NACIONAL – 20 Años”, de la ORGANIZACIÓN ARGENTINA DE JOVENES PARA LAS NACIONES UNIDAS – OAJNU**, a llevarse a cabo los días 23, 24 y 25 de Mayo del año 2015, en la Ciudad de La Falda – Provincia de Córdoba – República Argentina

Art. 2) NOTIFÍQUESE a los Organizadores entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 645/2015

VISTO:

El Expediente n° 146-B-2003 del registro municipal de fecha 12 de Febrero de 2003, iniciado por la Señora BORRACETTI de MEREB, mediante el cual solicita Transferencia de Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 690 y 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2a) y Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con un Panteón, denominada como Sección “E1” – Parcela n° 01, registrada a nombre de Borraccetti Rosa Ezcurdia de, Borraccetti Tomas Juan, Borraccetti de Mereb Ines, Borraccetti de Laperie Norma, y Borraccetti de Cecchini Rosa a favor de SANCHEZ HECTOR - D.N.I. N° 6.685.409, Concesión otorgada a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el mes de Mayo del año 2040.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efective el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CURENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1743,85.-).

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA P.E., 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 646/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALONSO ANGEL ARTURO, para la construcción de NOVENTA Y SEIS METROS (96m) lineales de cordón armado y DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210m²) de demolición de pavimento de hormigón en Plazoleta Central de Avenida Edén n° 700; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor ALONSO ANGEL ARTURO – D.N.I. N° 6.681.364 para la construcción de NOVENTA Y SEIS METROS (96m) lineales de cordón armado y DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210m²) de demolición de pavimento de hormigón en Plazoleta Central de Avenida Edén n° 700 de esta ciudad, a llevarse a cabo desde el día 06 de Mayo de 2015 hasta el día 04 de Junio de 2015, fijándose el precio en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-) el metro lineal de Cordón Armado y PESOS DIEZ (\$ 10.-) el m² de Demolición de Pavimento de Hormigón, lo que hace un total de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 647/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GONZALEZ JOSE LUIS, para la Corrección de Nivel en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CIENTO VEINTE METROS (120m) de colectora cloacal sobre calle Florida del Barrio Alto del Gigante; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N° 22.380.952 – CUIT N° 2322380952-9 para la Corrección de Nivel en CIENTO VEINTE METROS (120m) de colectora cloacal sobre calle Florida del Barrio Alto del Gigante, a llevarse a cabo desde el día 04 de Mayo de 2015 hasta el día 18 de Mayo de 2015, fijándose el precio en la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160.-) el metro lineal, lo que hace un total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 648/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN, para la Ejecución de Trabajos de Bacheo en Hormigón por un volumen total de NOVENTA (90) m3, a realizarse en calles Avenida Kennedy y Juan B. Justo de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios de la Señora MANZANELLI ROMINA BELEN – D.N.I. N° 37.285.334 – CUIT N° 23-37285334-4. para la Ejecución de Trabajos de Bacheo en Hormigón por un volumen total de NOVENTA (90) M3, a realizarse en calles Avenida Kennedy y Juan B. Justo de esta Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 04 de Mayo de 2015 hasta el día 02 de junio de 2015, fijándose el precio en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430.-) el valor por metro cubico (m3), lo que hace un total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 128.700.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 - Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 649/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para la provisión de mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada, salvo las bosas verdes para residuos sólidos diferenciales (Recolección de basura diferenciada en Barrio Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, El Alto y Villa Edén, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) CONTRATOS los servicios del Señor BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N° 29.099.047. para la provisión de mano de obra y elementos necesarios para la recolección de basura diferenciada, salvo las bosas verdes para residuos sólidos diferenciales (Recolección de basura diferenciada en Barrio Santa Rosa, Barrio Parque Jardín, El Alto y Villa Edén, de esta Ciudad, a llevarse a cabo desde el día 01 de Abril de 2015 hasta el día 29 de julio de 2015, fijándose el precio en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-) por día de trabajo, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 650/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO, para la realización de Mano de Obra de Cuarenta (40) m3 de Hormigón para Piso de galpón y entrada Vehicular en la Planta de Transferencia de R.S.U. de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) CONTRATESE los servicios del Señor MANZANELLI VENANCIO EULOGIO – D.N.I. N° 10.412.152 – CUIT N° 20-10412152-8, para la realización de Mano de Obra de Cuarenta (40) m3 de Hormigón para Piso de galpón y entrada Vehicular en la Planta de Transferencia de R.S.U. de esta Ciudad, a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

llevarse a cabo desde el día 04 de Mayo de 2015 hasta el día 02 de julio de 2015, fijándose el precio en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 1.430.-) el m³ de Mano de Obra de Hormigón, lo que arroja un total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 57.200.-), de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Ítem 01 – Subítem 12 (Planta de Transferencia de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 07 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 651/2015

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita un Decreto de gastos para cubrir los mismos en concepto de Gastos de Personal, Propaganda y servicios, con motivo de llevarse a cabo la realización del Rally Provincial desde el día 15 al 17 de Mayo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo de la Realización del Rally Provincial;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un Fondo Especial al Señor Secretario de Turismo y Desarrollo Económico por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar de Personal, Propaganda, servicios, etc., con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

La Falda, P.E., 07 de Mayo de 2015

DECRETO N° 652/015

VISTO:

El expediente **70586-F-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MARZO DE 2015**, por el que la **FUNDACIÓN ENTRETEJER CUIT 30-71236215-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CESE COMERCIAL del negocio de su propiedad, denominado **FUNDACIÓN ENTRETEJER**, con el rubro **FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CABILDO N° 423** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 3 y a lo Actuado en Fs. 6 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la **FUNDACIÓN ENTRETEJER CUIT 30-71236215-0** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **FUNDACIÓN ENTRETEJER**, sito en calle **CABILDO N° 423** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **FOMENTO Y DESARROLLO DE LA SALUD MENTAL DE LAS PERSONAS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**.

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto .

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 08 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 653/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor EDGAR ARNOLDO LARREA, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo Legislativo, tanto en cuestiones formales, que hacen al funcionamiento del Cuerpo, como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor EDGAR ARNOLDO LARREA – D.N.I.L N° 14.848.494, para que desempeñe funciones propias de asesoramiento al Cuerpo Legislativo, tanto en cuestiones formales que hacen al funcionamiento del Cuerpo, como así también evacuar consultas de los miembros del Concejo, por la suma de PESOS CINCO MIL MAS IVA (\$ 5.000.-) mensuales, a partir del día 1° de Febrero de 2015 hasta el día 31 de Agosto de 2015, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 11(Servicios Concejo Deliberante) del Presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 08 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 654/2015

VISTO:

Que el estado de grave salud por la que atraviesa el Señor Alejandro Almozny:

y

CONSIDERANDO:

Que el mismo deberá ser intervenido quirúrgicamente y hacerse estudios de alta complejidad y no cuenta con los medios básicos suficientes;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones socio-económicas, razón por la cual es criterio otorgar un subsidio por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) MENSUALES, a partir del mes de MAYO hasta el mes de SEPTIEMBRE (Inclusive) de 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-) MENSUALES, a partir del mes de MAYO de 2015 hasta el mes de SEPTIEMBRE de 2015, a la Joven ALMOZNY MAYLEN ALEJANDRA - D.N.I. n° 38.279.930, para afrontar los gastos que se produzcan con motivo de la intervención quirúrgica de su Señor padre y la realización de estudios de alta complejidad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) NOTIFIQUESE al Interesado.

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 11 de Mayo de 2015

DECRETO N° 655/015

VISTO:

El expediente **68412-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **05 DE NOVIEMBRE DE 2014**, por el que **CEYFE S.R.L. CUIT 30-71127046-5** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA”**, con el rubro **EDUCACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 424** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a **CEYFE S.R.L. CUIT 30-71127046-5**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“CENTRO DE ESTUDIOS Y FORMACIÓN PARA LA EXCELENCIA”**, sito en calle **13 DE DICIEMBRE N° 424** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0520 Parc. 023 PH 000 Local 000), con el rubro **EDUCACIÓN**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., **11 de Mayo de 2015**

DECRETO N° 656/015

VISTO:

El expediente **70761-B-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE MARZO DE 2015**, por el que la señora **BARILARI, MÓNICA PATRICIA D.N.I. 10.897.553**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BAMBU**, con el rubro **VENTA DE REGIONALES – ALIMENTOS REGIONALES**, rubros anexos **BAR SIN ELABORACIÓN DE ALIMENTOS - KIOSCO**, sito en **AV. EDEN N° 1282** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 00Local 000), a partir del día **VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 5 y a lo actuado en Fs. 9 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BARILARI, MÓNICA PATRICIA D.N.I. 10.897.553** a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **BAMBU**, sito en **AV. EDEN N° 1282** de ésta ciudad (Circ 00 Secc.00 Manz.0000 Parc.000 PH 00 Local 000) con el rubro **VENTA DE REGIONALES – ALIMENTOS REGIONALES**, rubros anexos **BAR SIN ELABORACIÓN DE ALIMENTOS – KIOSCO**, a partir del día **VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4(CUATRO) originales de un mismo tenor a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art.3) COMUNIQUESE PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

La Falda, P.E., 11 de Mayo de 2015

DECRETO Nº 657/015

VISTO:

El expediente **70587-G-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **04 DE MARZO DE 2015**, por el que las señoras **GORDILLO, ABIGAIL RAIQUEN D.N.I. 31.483.860 Y RUÍZ DÍAZ, PAOLA MARIEL D.N.I.26.560.233 S.H.**, solicitan la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**GOOD LUCK**", con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 71** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 4 y a lo Actuado en Fs. 9 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a las señoras **GORDILLO, ABIGAIL RAIQUEN D.N.I. 31.483.860 Y RUÍZ DÍAZ, PAOLA MARIEL D.N.I.26.560.233 S.H.**, a que procedan al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado "**GOOD LUCK**", sito en calle **SARMIENTO Nº 71** de esta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS DE VESTIR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2015.-

DECRETO Nº 658/2015

VISTO:

Que en el transcurso de la semana, el Señor Intendente Municipal Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, efectuara un viaje a la Ciudad de Buenos Aires a fin de realizar diversas gestiones referente al Festival del Tango el que se llevara a cabo en el mes de Julio en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de los gastos que se produzcan con motivo del mencionado viaje;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) DESE un FONDO ESPECIAL al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de La Falda, Ing. EDUARDO EMILIO ARDUH, DN.I. Nº 12.393.297, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar parte de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la ciudad de Buenos Aires, para realizar trámites inherentes al Festival del Tango el que se llevara a cabo en el mes de Julio en nuestra ciudad, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 659/15

VISTO:

El Tramite n° 70979-G-2015 y n° 70980-G-2015, del registro municipal de fecha 16/04/2015, respectivamente, solicitado por el Señor GOMEZ ANTONIO, mediante los cuales solicitan la PRESCRIPCION DE DEUDA EN CONCEPTO DE MULTA, impuesta por Resolución n° 831/2003 y 596/2003; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Resolucion n° 831 y 596 respectivamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de MULTA, impuesta por Resolución n° 831/2003 y 596/2003, respectivamente en los autos caratulados “Gomez Antonio p.s.a Infracción Ordenanza n° 1049, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, solicitada por el Señor GOMEZ ANTONIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 660/2015

VISTO:

La actitud solidaria por parte de la EMPRESA EMER, respecto de los elementos donados para la Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos serán destinados al Personal del área de Seguridad Ciudadana, con motivo de mejor desenvolvimiento en las tareas que dependan de la misma;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que los instrumentos donados son de gran utilidad y en beneficio del Municipio, lo que implica brindar mejor desempeño por parte del personal municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) ACEPTASE LA DONACION SIN CARGO, efectuada por la EMPRESA EMER a la Municipalidad de la ciudad de La Falda, de los elementos que serán destinados a Seguridad Ciudadana, según Planilla Anexa que se adjunta al presente Decreto.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la Secretaria de Hacienda y Finanzas para que dicha donación sea incorporado al Inventario Municipal.-

Art. 3) DESE las gracias a la mencionada Institución.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Mayo de 2015.-

DECRETO n° 661/2015

VISTO

El Expediente n° 64637-A-2013 del registro municipal de fecha 21 de 2003, iniciado por la ASOCIACION CIVIL SANTA RITA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago de Tasa comercio e Industria, a partir del 1° de diciembre del año 2013 y por el año 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 112 – inciso i de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la ASOCIACION CIVIL SANTA RITA en el pago de Tasa Comercio registrado como; A-435, en un de acuerdo a lo establecido en el Art. 112 – Inciso i), a partir del 1° de diciembre del año 2013 y por el año 2014, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 662/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2797 de fecha 13 de Mayo del año 2015, mediante la cual se autoriza a la Empresa ATILCOR S.R.L. CONSTRUCCIONES, el uso de la vía publica, cruce de calles y la interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular en calle Rio Segundo y Bolívar (10) lotes del Barrio Villa El Dominador, a los fines de la ejecución de la Obra Red de Gas Natural designada como DC011055/078;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2797 sancionada en fecha 13 de Mayo de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 663/2015

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 2798 de fecha 13 de Mayo del año 2015, mediante la cual se exime en el pago de Aforo de Planos de la construcción destinada como Salón de Usos Múltiples , por la suma de \$ 1.770.-, del inmueble designado catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 1150 – Parc. 015, solicitado por la Señora ZALAZAR VICTORIA, Presidente de la Fundación “

AURORA AGUIRRE MERENDERO RIO GRANDE”;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 2798 sancionada en fecha 13 de Mayo de 2015, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E.,-04 de Mayo de 2015.-.

DECRETO N° 664/2015

VISTO

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y C.E.M.I RESCATE MEDICO representada por el Señor Martin Ruhleman, como titular de la Empresa , para la realización de los servicios profesionales del C.E.M.I. RESCATE MEDICO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios profesionales de C.E.M.I RESCATE MEDICO, representada por el Señor Martin Ruhleman – D.N.I. n° 28.538.210, como titular día Empresa para realizar los servicios profesionales de C.E.M.I rescate medico, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) para el evento de la segunda fecha del Campeonato Cordobés de Rally 2015, con base en la ciudad der La Falda, a llevarse a cabo los días 15,16 y 17 de Mayo del año 2015, de acuerdo a las Clausulas y Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte), del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

.Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto-

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

La Falda, P.E.,-04 de Mayo de 2015.-.

DECRETO N° 665/2015

VISTO:

El Contrato celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Asociación Cordobesa de regularidad y Rally (ACRyR) y/o el organizador representada por su Presidente JUAN OSCAR OLLER para la realización de la segunda fecha del Campeonato Cordobesa de Rally 2015, con la base en nuestra Ciudad, los días 15,16 y 17 de Mayo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **CONTRÁTESE** a la Asociación Cordobesa de Regularidad y Rally (ACRyR) y/o el organizador representa por su Presidente JUAN OSCAR OLLER – D.N.I. n° 12.746.199, para la realización de la Segunda fecha del Campeonato Cordobesa de Rally 2015, con la base en nuestra Ciudad los días 15,16 y 17 de Mayo de 2015, por la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-) I.V.A incluido, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte), del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

.Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO n° 666/15

VISTO:

El Expediente n° 70168-T-15 del registro municipal de fecha 15 de Enero de 2015, iniciado por el Señor TUZIO MARTIN, OLMEDO MIGUEL, mediante el cual presenta Proyecto Centro de Rehabilitación Integral Funcionamiento y Alto Rendimiento Deportivo; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo sido notificado del Dictamen producido por Asesoría Letrada Municipal y no habiendo comparecido para la prosecución del mismo, es criterio de este Poder Ejecutivo, elevar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo correspondiente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) ARCHIVESE sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 70168-T-2015, del registro municipal de fecha 15/01/15, iniciado por los Señores TUZIO MARTIN y OLMEDO MIGUEL, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a los interesados.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO n° 667/15

VISTO:

El Expediente n° 61474-M-13 del registro municipal de fecha 18 de Marzo de 2013, iniciado por el Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, mediante el cual solicita Acreditación en el Pago de Tasa Comercio e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente solicita la devolución de los importes pagados en concepto de Tasa Comercio e Industria registrado como; M-355;

Que en dicho Expediente no se registra Decreto que se haya otorgado la excepción en los periodos reclamados;

Que la Ordenanza Impositiva señala en su Art. 9º, que las excepciones deberán ser solicitadas por el contribuyente acreditando sus razones, a lo cual no existe antecedentes de dicho pedido y en su Art. 10º) señala que la excepción tendrá vigencia desde el día en que se solicita;

Que en base a las opiniones vertidas por la Secretaria de Desarrollo Institucional, es criterio de este Poder Ejecutivo No hacer a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) NO HACER LUGAR al pedido de Acreditación en el Pago de Tasa comercio e Industria, solicitado por el Señor MAZZEO ANIBAL HERNAN, por cuanto no se ajusta en lo determinado por Ordenanza Impositiva vigente, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2015.-

DECRETO n° 668/15

VISTO:

El Expediente n° 180-P-2004 del registro municipal de fecha 25 de Febrero de 2004, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno, mediante el cual se solicita Sanción para el Agente PARRA HECTOR AGUSTIN; y

CONSIDERANDO:

Que visto el tiempo transcurrido y que oportunamente se llevó a cabo el Sumario Administrativo del que se desprende aplicar una sanción al Agente de mención según decreto n° 880/06 producido por Asesoría Letrada, es criterio de este Poder Ejecutivo, elevar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) ARCHIVESE sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n° 180-P-2004, del registro municipal de fecha 25/02/04, Interno iniciado por la Secretaria de Gobierno, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E., 14 de Mayo de 2015

DECRETO N° 669/015

VISTO:

El expediente **70648-J-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE MARZO DE 2015**, por el que la señora **JOSA, JANY ANDREA D.N.I. 16.884.237** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOMOS DOS**, con el rubro **ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 378** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 007 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **JOSA, JANY ANDREA D.N.I. 16.884.237**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SOMOS DOS**, sito en **AV. EDEN N° 378** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0050 Parc. 007 PH 000 Local 000), con el rubro **ROPA, ZAPATOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**; en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E., 14 de Mayo de 2015

DECRETO N° 670/015

VISTO:

El expediente **66707-R-2014** registro de ésta Municipalidad de fecha **11 DE JUNIO DE 2014**, por el que la señora **ROURKE, MARÍA ESTELA D.N.I. 24.030.599** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"POLLERÍA MARTÍN"**, con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, sito en **AV. ESPAÑA N° 369** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 007 PH 003 Local 000), a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **ROURKE, MARÍA ESTELA D.N.I. 24.030.599** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **"POLLERÍA MARTÍN"**, sito en **AV. ESPAÑA N° 369** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0490 Parc. 007 PH 003 Local 000), con el rubro **VENTA DE CARNES AVÍCOLAS**, rubros anexos **VENTA DE PESCADOS**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

La Falda, P.E., 14 de Mayo de 2015

DECRETO N° 671/015

VISTO:

El expediente **70373-R-2015** registro de ésta Municipalidad de fecha **09 DE FEBRERO DE 2015**, por el que el señor **REVIGLIO, NILDER NORBERTO D.N.I. 17.325.315** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPERFUMERÍA**, con el rubro **PERFUMERÍA – VENTA DE PRODUCTO DE LIPIENZA**, rubros anexos **SERVICIO INTEGRAL DE BELLEZA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 247** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 021 PH 000 Local 000), a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **REVIGLIO, NILDER NORBERTO D.N.I. 17.325.315** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **SUPERFUMERÍA**, sito en **AV. ESPAÑA N° 247** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0330 Parc. 021 PH 000 Local 000), con el rubro **PERFUMERÍA – VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA**, rubros anexos **SERVICIO INTEGRAL DE BELLEZA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE** en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE**.

La Falda, P.E., 14 de Mayo de 2015

DECRETO N° 672/015

VISTO:

El expediente **66552-C-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE MAYO DE 2014**, por el que la señora **CHAVEZ, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.493.127** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCE BRISA**, con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 358** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0050 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHAVEZ, MARÍA CELESTE D.N.I. 33.493.127**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **DULCE BRISA**, sito en **AV. EDEN N° 358** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz 0050 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., **14 de Mato de 2015**

DECRETO N° 673/015

VISTO:

El expediente **70008-B-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **BOCCHETTO, FABIANA D.N.I. 20.330.829** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KINESIOPILATES**, con el rubro **ESTUDIO DE PILATES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SAN JERÓNIMO N° 31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz.0040 Parc. 028 PH 000 Local 000), a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**;

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 887 – Loc. 2 (02-01-0560-008-000)

Anexo De Rubro: KINESIOLOGÍA

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 6 y a lo actuado en Fs. 13 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **BOCCHETTO, FABIANA D.N.I. 20.330.829** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **KINESIOPILATES**, sito en calle **SAN JERÓNIMO N° 31** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 02 Manz. 0400 Parc. 028 PH 000 Local 000),



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con el rubro **ESTUDIO DE PILATES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: AV. EDEN N° 887 – Loc. 2 (02-01-0560-008-000)

Anexo De Rubro: KINESIOLOGÍA

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 14 de Mayo de 2015

DECRETO N° 674/015

VISTO:

El expediente **70580-A-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **03 DE MARZO DE 2015**, por el que el señor **AMOR, JUAN JOSÉ D.N.I. 28.149.166** solicita la correspondiente autorización para proceder al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FOX**, con el rubro **REGALERÍA – JUEGOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. EDEN N° 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz.0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**

Traslado de Comercio: DIAG. SAN MARTÍN N° 76 (02-02-0020-005-004)

Anexo De Rubro: JUGUETERÍA – LIBRERÍA - COTILLÓN

Y ATENTO:

Que según lo informado por la Oficina de Inspección General en Fs. 6 y a lo actuado en Fs. 12 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **AMOR, JUAN JOSÉ D.N.I. 28.149.166** a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL Y ANEXO DE RUBRO** del negocio de su propiedad, denominado **FOX**, sito en **AV. EDEN N° 165** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0821 Parc. 006 PH 000 Local 000), con el rubro **REGALERÍA – JUEGOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

Traslado de Comercio: DIAG. SAN MARTÍN N° 76 (02-02-0020-005-004)

Anexo De Rubro: JUGUETERÍA – LIBRERÍA - COTILLÓN

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E 15 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 676/015

VISTO:

El expediente **70887-L-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha 07 de Abril de 2015, por el que el Señor **LAROSA ENRIQUE ROBERTO** titular de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D.N.I. 29.436.666 solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 83** de su propiedad a partir del día **07 de Abril de 2015.-**

Se transfiere a la: **SRA. ALVAREZ MARIA VIRGINIA** titular de **DNI 16.313.652**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **ALVAREZ MARIA VIRGINIA** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio OOF-279 ;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Remis a la Señora **ALVAREZ;**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.12/13 y Tribunal de faltas fs.02/03. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** al Señor **LAROSA ENRIQUE ROBERTO** titular de **D.N.I. 29.436.666**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia **Remis N° 83**, a partir del día **07 de Abril de 2015.**

Art. 2) **DESE** de Baja al **LAROSA ENRIQUE ROBERTO** titular de **D.N.I. 29.436.666**, como Titular de la Licencia **N° 83** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Spirit -sedan 4 puertas-modelo 2013-dominio MHS-769; identificación comercial **L-305** a partir del **07 de Abril de 2015.-**

Art 3)**OTORGUESE** a la Señora **ALVAREZ MARIA VIRGINIA** titular de **DNI 16.313.652** , la **Licencia de Remis N° 83** desde el **07 de Abril de 2015** y hasta el **07 de Abril de 2025** para la prestación del Servicio de **Remis.-**

Art. 4)Habilítese el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic – Sedan 4 puertas – Modelo 2015 – Dominio OOF-279; el que tendrá vigencia desde el día **07 de Abril de 2015** hasta el **31 de Diciembre de 2023.-**

Art.5)**NOTIFIQUESE** a la interesada que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **A-469** debiendo tributar por la actividad desde el día **07 de Abril de 2015.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E 15 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 677/015

VISTO:

El expediente **67691-F-2014**, registro de ésta Municipalidad de fecha 12 de Septiembre de 2014, por el que el Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO** titular de **DNI 26.792.442** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Licencia de **REMIS N° 73** de su propiedad a partir del día **12 de Septiembre de 2014.-**

Se transfiere a: **DI FRANCESCA PLACIDO ROQUE** titular de **DNI 10.683.525**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **DI FRANCESCA PLACIDO ROQUE** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Chevrolet Classic Wagon-sedan 4 puertas-modelo 2010-Dominio JEL-987.-

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de REMIS al Señor **DI FRANCESCA PLACIDO ROQUE;**

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs 12/13.y Tribunal de faltas fs.09/10 Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO** titular de **DNI 26.792.442**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 73**, a partir del día **12 de Septiembre de 2014**

Art. 2) **DESE** de Baja a el Señor **FERREYRA GERMAN ALEJANDRO** titular de **DNI 26.792.442**, como Titular de la Licencia **N°73** del Servicio de **REMIS** con el vehículo Marca Chevrolet Corsa– Sedan 4 puertas – Modelo 2010 – Dominio IXJ-748; identificación comercial **F-221** a partir del **12 de Septiembre de 2014.-**

Art 3)**OTORGUESE** al Señor **DI FRANCESCA PLACIDO ROQUE** titular de **DNI 10.683.525** , la Licencia de de **REMIS N° 73** desde el **12 de Septiembre de 2014** hasta el **12 de Septiembre de 2024** para la prestación del Servicio de **REMIS**.

Art. 4)**Habilítese** el vehículo de su propiedad **Marca Chevrolet Classic Wagon – Sedan 4 puertas – Modelo 2010 – Dominio JEL-987**; el que tendrá vigencia desde el día **12 de Septiembre de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2018.-**

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **D-228** debiendo tributar por la actividad desde el día **12 de Septiembre de 2014.-**

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E 15 DE Mayo de 2015

DECRETO N° 678/015

VISTO:

El expediente **70718-L-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha 17 de Marzo de 2015, por el que la Señora **LETCHER JOSEFA ANGELA** titular de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DNI 2.475.380 solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **Taxi L-545** de su propiedad a partir del día **17 de Marzo de 2015.-**
Se transfiere a: CIVALERO FERNANDO titular de **DNI 23.197.287**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2520 con Decreto N° 1466 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **CIVALERO FERNANDO** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Marca Chevrolet Classic-sedan 4 puertas-Modelo 2014 – dominio **NXD-091**

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la chapa de Taxi al Señor **CIVALERO**;

Y ATENTO:

A lo informado por las Oficinas de Comercio Fs.13/14 y Tribunal de faltas fs.05/06. Respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la Señora **LETCHER JOSEFA ANGELA** titular de **DNI 2.475.380**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **Taxi L-545**, a partir del día **17 de Marzo de 2015.-**

Art. 2) **DESE** de Baja a la **LETCHER JOSEFA ANGELA** titular de **DNI 2.475.380**, como Titular de la Licencia **L-545** del Servicio de Taxi con el vehículo Marca Volkswagen Gol -sedan 4 puertas-Modelo 2008 – dominio HIN-904; identificación comercial **L-300** a partir del **17 de Mayo de 2015.-**

Art 3) **OTORGUESE** al **CIVALERO FERNANDO** titular de **DNI 23.197.287** , la **Licencia de Taxi L-545** desde el **17 de Marzo de 2015 y hasta el 17 de Marzo de 2025** para la prestación del Servicio de Taxi.

Art. 4) **Habilítese** el vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Classic-sedan 4 puertas-Modelo 2014 – dominio **NXD-091**; el que tendrá vigencia desde el día 17 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el N° **C-629** debiendo tributar por la actividad desde el día 17 de Marzo de 2015.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 7) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 679/2015

VISTO:

El Contrato de Locación entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Gervasoni Luis Fernando, para realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo territorial Ambiental de la Municipalidad ,relacionadas



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor GERVASONI LUIS FERNANDO – D.N.I. n^o 30.663.973, realizar las siguientes tareas: planificar, supervisar y controlar el mantenimiento de los espacios verdes y arbolado publico, efectuar un relevamiento socio ambiental del ejido del Municipio detectar contravenciones a las Ordenanzas y normativas vigentes en relación al ambiente y su cuidado y cumplir con las tareas encomendadas por la Secretaria de Desarrollo territorial Ambiental de la Municipalidad ,relacionadas con las funciones precedentes tendientes al contralor y preservación del medio Ambiente Urbano, a partir del 01 de MAYO del año 2015 y hasta el 31 de JULIO del año 2015, por la suma de PESOS CINCO MIL(\$ 5.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Servicios.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 680/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Supichiatti Víctor Martin, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de Gas, herrería y Albañilería en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor SUPICHIATTI VICTOR MARTIN – D.N.I. n^o 12.825.079, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de Gas, herrería y Albañilería en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 15 de MAYO del año 2015 y hasta el 13 de AGOSTO del año 2015, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 681/2015

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Bonomi Vanesa Carla, para el alquiler del inmueble ubicado Avenida General Marconi n° 232 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) AVALESE el Contrato de Locacion suscripto con la Señora BONOMI VANESA CARLA – D.N.I. n° 24.188.827, para el alquiler del inmueble ubicado Avenida General Marconi n° 232 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; a partir del 01 de ENERO del año 2015 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2016, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS(\$3.500.-) mensuales, los primeros doce (12) meses y la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$4.400.-) mensuales, hasta la finalización del Contrato en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 04 (Alquileres Varios.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 682/2015

VISTO:

La realización de la “**XXII FIESTA CULTURAL, NACIONAL e INTERNACIONAL M.R**” “**ELECCION REINAS DEL ADULTO MAYOR**”, a llevarse a cabo desde el día 04 al 08 de Noviembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la coronación de la “Reina Soberana Internacional de la Tercera Edad”, concurrirán Delegaciones de numerosas Provincias del País y de Países Limítrofes;

Que la misma se encuentra enmarcada dentro de las actividades incluidas en el Turismo de Reuniones y Encuentro al que apunta este Municipio;

Que es un orgullo para nuestra población recibir tan destacada visita por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo Declararla de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 1) **DECLARAR de INTERES MUNICIPAL**, la realización de la “**XXII FIESTA CULTURAL, NACIONAL e INTERNACIONAL M.R**” “**ELECCION REINAS DEL ADULTO MAYOR**”, a llevarse a cabo desde el día 04 al 08 de Noviembre del año 2015, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los organizadores entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 18 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 683/2015

VISTO:

La realización del “**9 ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** “**SUMANDO IDEAS.... TRANSFORMANDO BIBLIOTECAS**”, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de Junio del corriente año, en el Edén Hotel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Encuentro es organizado por A.B.C. (Asociación Bibliotecarios de Córdoba) y contara con la presencia de colegas provenientes de distintos puntos de nuestro País, en el cual se desarrollaran distintos temas relacionados a la labor bibliotecaria, cuyo objetivo es propiciar un espacio de reflexión que favorezca el intercambio de ideas y experiencias en desarrollo de las mismas;

Que dada la importancia del mencionado Encuentro es criterio de este Poder Ejecutivo Declarar de Interés Cultural;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR de INTERES CULTURAL**, la realización del “**9 ENCUENTRO DE BIBLIOTECARIOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA** “**SUMANDO IDEAS.... TRANSFORMANDO BIBLIOTECAS**”, a llevarse a cabo desde los días 19 y 20 de Junio del año 2015, en el Edén Hotel de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los organizadores entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E. 19 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 684/015

VISTO:

El expediente **71122-F-2015**, del registro Municipalidad de fecha 28 de Abril de 2015, mediante el cual el Señor **FONTANELLA ALFONSO ENRIQUE** titular del **L N° 8.352.279** solicita **Cambio de Unidad**;

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 2520/2012 que regulan el Servicio Público de Taxis y Remises;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el Sr. **FONTANELLA** desea dejar fuera de servicio al vehículo Marca Fiat Siena-Sedan 4 puertas-Modelo 2005-Dominio FEI-553 y para ello adjunta documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio del vehículo Marca Renault Logan Authentique 1.6 – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LLP-393

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el Señor **FONTANELLA**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **FONTANELLA ALFONSO ENRIQUE**, el Cambio de Unidad con la **CHAPA N° 13** para la prestación del Servicio de REMIS con el vehículo de su propiedad Marca Renault Logan Authentique 1.6 – Sedan 4 Puertas – Modelo 2012 – Dominio LLP-393; desde el día 28 de Abril de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Art. 2) **DESE** la baja como Remis al vehículo Marca Fiat Siena-Sedan 4 puertas -Modelo 2005-Dominio FEI-553 .-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **F-158**.-

Art. 4) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

La Falda, P.E.; **19 de Mayo de 2015**

DECRETO N° 685/015

VISTO:

El expediente **70270-L-2015**, registro de ésta Municipalidad de fecha **28 DE ENERO DE 2015**, por el que la señora **LUDUEÑA, VIRGINIA MARIEL D.N.I. 16.411.105** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **LINKS INSTITUTE**, con el rubro **ENSEÑANZA DE IDIOMAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 23** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 005 Local 000), a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.-

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LUDUEÑA, VIRGINIA MARIEL D.N.I. 16.411.105**, a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad; denominado **LINKS INSTITUTE**, sito en calle **CAPITAL FEDERAL N° 23** de ésta ciudad (Circ. 02 Secc. 01 Manz. 0822 Parc. 028 PH 005 Local 000), con el rubro **ENSEÑANZA DE IDIOMAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap.IV de la Ordenanza Impositiva vigente,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

debiendo tributar a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, en que comenzó la actividad.

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E., 19 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 686/15

VISTO:

El Trámite n° 71254-T-2015, del registro municipal de fecha 12/05/2015, iniciado por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 08494, en concepto de Contribución por Mejoras; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda hasta el año 2004 inclusive, en concepto de Contribución por Mejoras;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por los periodos impagos que comprenden hasta el año 2004 inclusive, cuyo identificador es el N° 08494, iniciado por la Señora TORRE HAYDEE CARLOTA e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0510 – Parc. 009, sito en calle Colon de Barrio Villa Conti de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 . Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE a la recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E.- 20 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 687/2015

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate al Doctor Oscar Serafín Corso, Licenciado en Psicología en la especialidad Violencia Familiar y Adicciones, para realizar trabajos de Promoción y prevención de la Salud en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaria solicita la contratación de un Profesional idóneo;

Que es muy importante que el Hospital cuente con el mismo para atender especialidades médicas, razón por la cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional de la persona que a



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

continuación se detalla, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual que se especifica, determinándose la contratación a partir del 01 de MAYO del año 2015 y hasta el 30 de JUNIO del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **CONTRATESE** los Servicios Profesionales, a OSCAR SERAFIN CORSO – D.N.I. N°08.502.906 – Cuit/Cuil N° 20-08502906-2 – MP N° 11444 (Licenciado en Psicología, en la Especialidad Violencia Familiar y Adicciones), para realizar trabajos de Promoción y prevención de la Salud en el Hospital Municipal, percibiendo en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO y hasta el 30 de JUNIO del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 688/2015

VISTO:

La necesidad de contratar los servicios del Señor Damián Gustavo Olmos, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE** los Servicios del Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO – D.N.I. N°24.188.875- Cuit n° 20-24188875-5, a partir del 18 de MAYO del año 2015 y hasta el 18 de OCTUBRE del año 2015 inclusive, por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000.-) mensuales, para prestar los servicios y tareas relativas a su Profesión en la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, en un todo de acuerdo al Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 05 (Estudios, Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- .20 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°689/2015

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa TRILEXA, representada por el Señor Rafael Alejandro Rota – D.N.I. N° 17.284.129, para realizar las tareas de módulos de software, servicios de consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico, del sistema de administración hospitalaria de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** a la Empresa TRILEXA, representada por el Señor ROTA RAFAEL ALEJANDRO – D.N.I. N° 17.284.129, para realizar las tareas de módulos de software, servicios de consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico, del sistema de administración hospitalaria de la Falda, por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2015 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ..5- Item 01 - Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°690/2015

VISTO:

El Expediente n° 71268-C-2015 del Registro Municipal de fecha 12/05/2015, iniciado por los Vecinos del Barrio San Jorge, mediante el cual se informa la conformación de la Comisión Organizadora para la creación del Centro vecinal de dicho Barrio; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 75) de la ordenanza n° 728/91 vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOCER** a la Comisión Organizadora del Centro Vecinal San Jorge, integrada por los siguientes vecinos:

PAEZ MAGALI – D.N.I. n° 29.933.229

ORTIZ ANDREA – D.N.I. n° 28.444.348

LUDUEÑA JOHANA – D.N.I. n° 38.478.155

HEREDIA PATRICIA – D.N.I. n° 24.670.017

ARIZA ANA – D.N.I. n° 23.095.327

BARRIONUEVO LUIS – D.N.I. n° 25.813.053

RIVERO FEDERICO – D.N.I. n° 37.320.442

DIAZ JORGE – D.N.I. n° 12.878.088

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a los Interesados.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 691/15

VISTO:

El Expediente N° 1057-A-2012 en el cual el compareciente Señor ALVARAZ RICARDO MARCELO, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 1341/12 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 026812, imponiéndole por la falta imputada de 150UM, con más 15 UM en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, revocar la resolución impugnada. 3) Que asimismo son compartidos y se hacen propios los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la revocación de la resolución.-.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 1341/12, de fecha 01/11/2012, en contra del Señor ALVARAZ RICARDO MARCELO, por lo cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor ALVARAZ en contra de la Resolución N° 1341/12.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al Sr. ALVARAZ.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 692/15

VISTO:

El Expediente N° 733-P-14, en el cual el compareciente Sr. PIRAN MUÑOZ RICARDO DIEGO MAXIMINO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1253/14 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 0042736, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. 4) Que



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor PIRAN MUÑOZ RICARDO DIEGO MAXIMINO en contra de la Resolución Número 1253/14 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0042736, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50UM, con más la suma 15U, en concepto de gastos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 50 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 693/15

VISTO:

El Expediente N° 2287-D-12, en el cual el compareciente Sr. DI BARTOLO SANTIAGO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 639/13 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 0029053, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130 U.M. con más 15 U.M en concepto de gastos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor DI BARTOLO SANTIAGO en contra de la Resolución Número 639/13 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0029053, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130UM, con más la suma 15U, en concepto de gastos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 130 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 694/15

VISTO:

El Expediente N° 3372-G-13, en el cual la compareciente Sra. GOROSITO MELISA EVELIN presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 871/14 que la declara responsable de la infracción constatada en acta N° 0041304, imponiéndole por la falta imputada una multa de 100 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente 4) Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente Señora GOROSITO MELISA EVELIN en contra de la Resolución Número 871/14 Que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0041304, imponiéndole por la falta imputada una multa de 20UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMARSE la sanción de 20 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE a la interesada.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 695/15

VISTO:

El Expediente N° 1186-R-14, en el cual el compareciente Sr. RIEDEL GUSTAVO ADOLFO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 0016/15 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 043410, imponiéndole por la falta imputada una multa de 150 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor RIEDEL GUSTAVO ADOLFO en contra de la Resolución Número 0016/15 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 043410, imponiéndole por la falta imputada una multa de 150UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 150 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese el **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 696/15

VISTO:

El Expediente N° 2982-D-12, en el cual el compareciente Sr. DORREY JACQUELINE – DEZY GUILLERMO EDUARDO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1939/12 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 0029766, imponiéndole por la falta imputada una multa de 130U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor DORREY JACQUELINE y DEZI GUILLERMO EDUARDO en contra de la Resolución Número 1939/12 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0029766, imponiéndole por la falta imputada una multa de 80UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 130U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 697/15

VISTO:

El Expediente N° 2601-B-12, en el cual el compareciente Sr. BUSTAMANTE JOSE ALBERTO presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 2258/13 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 0029994, imponiéndole por la falta imputada una multa de 80 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. 4) Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1)**RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor BUSTAMANTE JOSE ALBERTO en contra de la Resolución Número 2258/13 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0029994, imponiéndole por la falta imputada una multa de 80UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 80 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA,
P.E., 21 de Mayo de

2015.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 698/15

VISTO:

El Expediente N° 1970-L-13, en el cual la compareciente Sra. LOPEZ MIRTHA ALICIA presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 2357/13 que la declara responsable de la infracción constatada en acta N° 0041379, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. **3)** Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. **4)** Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente Señora LOPEZ MIRTHA ALICIA en contra de la Resolución Número 2357/13 Que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0041379, imponiéndole por la falta imputada una multa de 50UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 50 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 699/15

VISTO:

El Expediente N° 03021-G-2012 en el cual el compareciente Señor GIL RAMON, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 130/13 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 0029638, imponiéndole por la falta imputada de (100UM), con más QUINCE (15 UM) en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; **2)** Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla no hacer lugar al recurso interpuesto **3)** No obstante considerando la procedencia del vehículo su intención y autonomía y la poca probabilidad de un traslado hasta La Falda;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 130/13, de fecha 01/02/2013, en contra del Señor GIL RAMON, por la cual lo declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por el Señor GIL RAMON en contra de la Resolución N° 130/13 de fecha 01/02/2013.-

Art. 3) NOTIIQUESE al Sr. GIL.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 700/15

VISTO:

El Expediente N° 3337-C-2013 en el cual la compareciente la. Señora CORRADI DORA NILDA, presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución Número 895/14 que la declara responsable de la infracción constatada en acta n° 025666, imponiéndole por la falta imputada de NOVENTA UNIDAD DE MULTA (90UM), con más QUINCE (15 UM) en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se ha dado trámite de Recurso de Apelación Administrativo y que seguido el trámite de Ley correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ordenanza 1319/01 Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por dicha Oficina, corresponderla salvo mejor entender, revocar la resolución impugnada 3) Que asimismo son compartidos y se hacen propios los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la revocación de la resolución.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) REVOCAR la Resolución N° 895/14, de fecha 26/08/2014, en contra de la Señora CORRADI NORA NILDA, por la cual la declara responsable de la infracción.-

Art. 2) HACER LUGAR al Recurso de Apelación presentado por la Señora CORRADO en contra de la Resolución N° 895/14.-

Art. 3) NOTIIQUESE a la Sra. CORRADI.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 701/2015

VISTO:

La visita a nuestra Ciudad de la Señora Pruzzo Mónica Adriana, Poeta y Escritora de la Ciudad de Pérez (Provincia de Santa Fe); y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido distinguida y premiada por sus antologías poéticas y narrativas en San Luis, Mendoza, Merlo, Rosario entre otras Ciudades,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

recientemente su obra “ESTRELLITA” recibió un premio del Área de Cultura del MERCOSUR;

Que es un orgullo para nuestra Ciudad recibir tan destacada visita, siendo criterio de este Poder Ejecutivo Declararla Visitante Ilustre,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR VISITANTE ILUSTRE**, a la Señora **PRUZZO MONICA ADRIANA**, Poeta y Escritora, de la Ciudad de Pérez (Provincia de Santa Fe) con motivo de su visita a la Ciudad de La Falda - Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** a la Señora Pruzzo Mónica Adriana, entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 21 de Mayo de 2015.

DECRETO N° 702/2015

VISTO:

La Documentación y el Acta n° 1 de fecha 24/04/2015, presentada por integrantes del Centro Vecinal Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n°1 de fecha 24/04/2015 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 (Art.N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes del **CENTRO VECINAL VILLA CAPRICHOSA**, designadas mediante Acta n°1 de fecha 24/04/2015, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** al mencionada Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA P.E. 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO NRO. N° 703/15

VISTO

La documental presentada por la ASOCIACION DE TAXISTAS Y REMISEROS DE LA FALDA, ingresada por Mesa de Entrada, mediante Tramite N° 71074-U-2015, para el reconocimiento como entidad que agrupa a los permisionarios de Licencias de Taxis y Remises de nuestra Ciudad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

a saber:

- a) **SOLICITUD** de reconocimiento Municipal.-
- b) **ESTATUTO SOCIAL** por el que se registrará dicha Institución.-
- c) **ACTAS DE CONFORMACION**, labradas y certificadas en la Asamblea Extraordinaria con fecha 18 de Abril 2015.-
- d) **ZONA DE INFLUENCIA O JURISDICCION** con sus límites territoriales.-
- e) **NO** se detallan bienes muebles e inmuebles que constituyan el patrimonio.-
- f) **SI** se advierte en la documentación presentada si los vecinos miembros realizaran aportes mensuales

Y CONSIDERANDO

Que es deber de este Poder Ejecutivo cumplir y hacer cumplir la normativa vigente, como así también la que rige para el reconocimiento como entidad que agrupa a los permisionarios de Licencias de Taxis y Remis de esta Ciudad;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) RECONOCER la constitución de la UNION DE TAXIS Y REMISES (UTyR), como entidad que agrupa a los permisionarios de Licencias de Taxis y Remis y a los siguientes vecinos como integrantes de la Comisión Directiva:

Presidente: Sr. Roberto Fernandez

Vicepresidente: Sr. Javier Gaido

Secretario: Alejandro Chaijale

Tesorero: Omar Britos

1º Vocal: Dante Correa

2º Vocal: José Scialfa

3º Vocal: Daniel Lucero

4º Vocal: German Ferreira

Suplentes

1º: Guillermo Ledesma

2º: Jorge Armendaris

3º: Héctor Nicolás B.

Comisión Revisora de Cuentas

Sr. Alfredo Perez Letcher

Sr. Sergio A. Nieto

Sr. Rita Vila Rial,

Art.2) El presente Decreto consta de tres (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 704/2015



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

VISTO:

Que el Señor Licenciado Magister Alberto Miguel. Moro, Licenciado en Kinesiología (Universidad Nacional de Buenos Aires, Facultad de Medicina y Magister en Antropología (Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Filosofía y Humanidades) residente de esta Ciudad, con larga trayectoria Profesional en las mismas; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Moro fue el fundador y Director del Museo del Deporte “Pierre de Coubertin” (primer museo argentino del Deporte Nacional e Internacional La Falda – año 1988) ,Fundador y Presidente de la Asociación de Museos del Valle de Punilla (primera Asociación de Museos de la Provincia de Córdoba), disertante en numerosos Congresos, Jornadas y Cursos de sus especialidades, como Miembro Activo, Conferenciante, Dictante o Relator, ha visitado numerosos Museos y Sitios Arqueológicos en diversas partes del mundo, escribió 15 libros y publicó más de 600 artículos en periódicos y revistas especializadas, deportista a lo largo del tiempo, ha practicado fútbol, box, gimnasia artística (integrante del equipo de GEBA, Campeón Nacional 7 años consecutivos) natación, saltos ornamentales, tenis y cama elástica, etc;

Que la graduación concedidas no solo enaltece a la persona del Señor MORO ALBERTO MIGUEL, por la capacidad intelectual que requiere la obtención de la misma, sino que enorgullece a la Ciudad de La Falda, por ser el ámbito donde transcurre en vida Profesional y privada;

Que este Poder Ejecutivo no puede dejar de destacar la notable distinción con que fuera galardonado, razón por el cual ha dispuesto declarar Ciudadano Destacado de la Ciudad de La Falda;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR CIUDADANO DESTACADO** al Señor Licenciado Magister **MORO ALBERTO MIGUEL.** de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.-

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al Señor Moro A. entregando copia del presente Decreto.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 705/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Fariás Matías Ezequiel, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor FARIAS MATIAS EZEQUIEL – D.N.I. n° 34.371.858, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para el mantenimiento de redes e



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

instalaciones eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2015 y hasta el 01 de JUNIO del año 2015, por la suma total de hasta PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02- Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. De Escuelas y Edificios Publicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 22 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 706/15

VISTO

El ingreso permanente de Expedientes, Tramites y Notas que se inician a diario por Mesa de Entradas de esta Municipalidad, lo cual requiere de un gran diligenciamiento para ser destinados posteriormente a las áreas correspondientes; y

CONSIDERANDO:

Que numerosos trámites iniciados tanto por contribuyentes, como órganos internos requieren de una certificación para darle legalidad a los mismos;

Que para ello se hace necesario designar una persona que se responsabilice de efectuar la tarea enunciada precedentemente;

Que la Señora Catalano Agente Administrativa Superior categoría 23, cuenta con la capacidad para desempeñar dicha tarea a fin de agilizar todo trámite para proceder a su certificación cuando así lo requiera, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo autorizar a la misma a realizar dicha tarea;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) AUTORIZASE a la Señora ADRIANA ESTELA CATALANO – D.N.I. N° 12.396.968 – Agente Administrativa Superior Categoría 23, a **CERTIFICAR** todo Tramite, que así lo requiera, por lo expuesto precedentemente.-

Art 2) NOTIIQUESE a todas las áreas correspondientes.-

Art. 3) El presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Mayo de

2015.-

DECRETO N° 707/15

VISTO:

El Expediente N° 0639-H-14, en el cual la compareciente Sr. HERNANDEZ VIRGINIA BEATRIZ presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1149/14 que la declara responsable de la infracción constatada en acta N° 042871, imponiéndole por la falta imputada una multa de 120 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. 4) Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por la recurrente Señora HERNANDEZ VIRIGNIA EATRIZ en contra de la Resolución Número 1149/14 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n° 042871, imponiéndole por la falta imputada una multa de 120UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) **CONFIRMAR** la sanción de 120 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) **NOTIFIQUESE** a la interesada.-

Art.4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 708/15

VISTO:

El Expediente N° 0477-G-14, en el cual el compareciente Sr. GARCIA LUIS RAUL presenta Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 1105/14 que lo declara responsable de la infracción constatada en acta N° 0042323, imponiéndole por la falta imputada una multa de 170 U.M. con más 15 U.M en concepto de gatos administrativos.

Y CONSIDERANDO:

1) Que se ha presentado Impugnación por parte del interesado, a la cual se le ha dado trámite de Recurso Administrativo y seguido el trámite correspondiente, de conformidad a la Ordenanza 1319/01, la Asesoría Letrada ha emitido el Dictamen Respectivo; 2) Que conforme fuera manifestado por esa oficina el recurso no cumple con los requisitos mínimos necesarios para quebrar la resolución, atacada. 3) Que los motivos que se desprenden del dictamen precitado, se hacen propios como fundamentos del presente.. 4) Que asimismo son compartidos los fundamentos expuestos en el dictamen elevado por Asesoría Letrada en cuanto a la correspondencia de la infracción.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECHAZAR** el Recurso de Apelación Administrativa presentado por el recurrente Señor GARCIA LUIS RAUL en contra de la Resolución Número 1105/14 Que lo declara responsable de la infracción constatada en acta n°



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

042323, imponiéndole por la falta imputada una multa de 170UM, con más la suma 15U, en concepto de gatos administrativos, confirmando dicha Resolución en todas sus partes.

Art. 2) CONFIRMAR la sanción de 170 U.M con mas 15UM, EN CONCEPTO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS, La que deberá ser abonada en setenta y dos horas de recibida la presente bajo apercibimiento de procurar su cobro por vía judicial.-

Art. 3) NOTIFIQUESE al interesado.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 709/15

VISTO:

El Expediente n° 70601-R-2015, del registro municipal de fecha 05 de Marzo del año 2015, iniciado por el Señor ROSSI ATILIO ALFREDO, mediante el cual presenta Reclamo referente a daños ocasionados a su vivienda; Y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente reclamo indemnización por daños ocasionados en el inmueble de su propiedad y que fuera locado por este Municipio, según fotocopia que corre glosada en autos de contrato de locación que se adjunta al presente;

Que el monto reclamado en concepto de indemnización por las roturas y daños que fueran constatados en el inmueble sito en la Localidad de Valle Hermoso, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo abonar al Señor Rossi la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) ABONESE al Señor ROSSI ATILIO ALFREDO - D.N.I. N° 16.856.452, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-), en concepto de indemnización por las roturas y daños que fueran constatados en el inmueble sito en la Localidad de Valle Hermoso y que fuera locado por esta Municipalidad, por las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 3 – Part. Ppal. 05- Item 03 – Subitem 2 (Devoluciones Varias)del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 710/15

VISTO:

El Expediente n° 71272-B-15, del registro municipal de fecha 13 de Mayo del año 2015, iniciado por el Señor BERTINOTTI ENZO SIMON, mediante el cual solicita Acreditación de Pago en concepto de Planillas Medicas para tramitar el Registro de Conducir; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud responde al hecho que el recurrente abonó en concepto de Planillas Medicas la suma de \$ 150.-, y posteriormente manifestó que ya no le serian útil por lo que solicita dicha acreditación;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo, hacer lugar a la acreditación solicitada, según informe verificado por la Oficina de Rentas y ratificado por Secretaría de Hacienda y Finanzas, previa deducción de los gastos ocasionados, según Art. 118° – Inciso 9 – Apartado 13-2;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) EXTIÉNDASE por Oficina de Rentas Municipal al Señor BERTINOTTI ENZO SIMON, una NOTA DE CREDITO por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150.-), menos la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 84.-), resultando un total de PESOS SESENTA Y SEIS (\$ 66.-) por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) El Gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – SubItem 02 (Devolución Varias), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°711/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el mantenimiento en general de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, a partir del 01 de Mayo del año 2015 y hasta el día 29 de Junio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc., Remodelac y Mante. De Escuelas y edif. Publicos) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°712/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor González José Luis, para realizar la siguiente obra: demolición y remoción de techo, columnas y bases existentes, dentro del lote municipal sito en calle Av. Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad; y

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor GONZALEZ JOSE LUIS – D.N.I. N°22.380.952 – Cuit n° 23.22380952-9, para realizar la siguiente obra: demolición y remoción de techo, columnas y bases existentes, dentro del lote municipal sito en calle Av. Automóvil Club Argentino n° 32 de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SETENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$79.940.-), a partir del 18 de Mayo del año 2015 y hasta el día 01 de Julio del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 -Subltem 03 (Construcc. Y Manten. Edif. Munic.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°713/2015

VISTO:

La Prorroga del Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Carranza Diego Franco, para realizar la siguiente obra: construcción de setecientos noventa y cuatro (794) metros lineales de cordón cuneta y setenta y un (71) ml de vado transversal, sobre calles Alvear, Almirante Brown y Av. El Dominador del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto n° 1687/2014, se contrata los Servicios del Señor Carranza Diego, estableciendo como fecha de finalización de la obra, 20 de Abril del año 2015, por lo que se hace necesario prorrogar el termino del mencionado instrumento legal, por cuanto la obra no fue finalizada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **PRORROGUESE** el Contrato de Locación de Obra suscripto con el Señor CARRANZA DIEGO FRANCO – D.N.I. N° 26.569.276, para realizar la siguiente obra: construcción de setecientos noventa y cuatro (794) metros



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

lineales de cordón cuneta y setenta y un (71) ml de vado transversal, sobre calles Alvear, Almirante Brown y Av. El Dominador del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad, por el término de cuarenta (40) días, hasta el 30 de Mayo del año 2015, en un todo de acuerdo a lo establecido en la prorroga adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 714/2015

VISTO:

El Contrato de Provisión celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Damián Pablo Di Rubba, para la instalación de once (11) televisores en las habitaciones de internación en el Hospital Municipal de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** el Contrato de Provisión suscripto con el Señor **DAMIAN PABLO DI RUBBA** – D.N.I. n° 33.783.198, para la instalación de once (11) televisores en las habitaciones de internación en el Hospital La Falda, a partir del 01 de JUNIO del año 2015 y hasta el 31 de MAYO el año 2019, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015 y a la Partida de Ingreso: Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – SubItem 05 (Contribuc. Hospital).-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E 26 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 715/015

VISTO

Los procedimientos de registración de las Contribuciones por Mejoras correspondientes a la Obra Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda que se han realizado a la fecha, según libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.;

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar en cada cuenta los pagos realizado por los frentistas afectados a la Obra;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art.1) **CANCÉLENSE** los importes de Contribución por Mejoras correspondientes a la Obra de Red de Gas Natural de la ciudad de La Falda en la parcela que se detalla a continuación en un todo de acuerdo al libre deuda emitido por la Empresa Constructora Combustible Serranos S.A. y RAM Construcciones S.R.L. U.T.E.

2020490024000	

Art. 2) El presente Decreto consta de Dos (2) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

LA FALDA, P.E.27 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°716/2015

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO año 2015, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), destinado al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JUNIO del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, a la Señora Secretaria de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dra. GOMEÑUKA GRACIELA IRMA, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000.-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JUNIO del año 2015.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – SubÍtem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 28 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 717/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUIS MARIA GHILINO, para la realización de la venta de los lotes por cuenta y orden del Municipio mediante Subasta Pública “Oficial” al



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

mejor postor, con base de \$ 70.000.-, no pudiendo vender los mismos por una base inferior a la establecida; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor LUIS MARIA GHILINO - D.N.I. N° 22.382.159 – M:P: N° 05-1132. para la realización de la venta de los lotes por cuenta y orden del Municipio mediante Subasta Pública “Oficial” al mejor postor, con base de \$ 70.000.-, no pudiendo vender los mismos por una base inferior a la establecida, a llevarse a cabo el día 30 de Mayo del año 2015, a partir de las 11:00 Horas en el Salón del Automóvil club Argentino de esta Ciudad, de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E. 29 de Mayo de 2015.-

DECRETO N°718/2015

VISTO:

El Contrato de Locación de servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora SERRONE LARA, para la difusión de pautas institucionales y eventos, en la revista “El Deportivo de Punilla y Radio 94.7 y 100.3”, durante la emisión de los clásicos de futbol de la Liga de Punilla; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la Señora **SERRONE LARA** – D.N.I. N° 26.335.063, para la difusión de pautas institucionales y eventos en la revista “El Deportivo de Punilla y Radio 94.7 y 100.3”, durante la emisión de los clásicos de futbol de la Liga de Punilla, a partir del 01 de JUNIO y hasta el 31 de AGOSTO del año 2015, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$850.-) mensuales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 29 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 719/2015

VISTO:

La Documentación y el Acta n° 1 de fecha 22/05/2015, presentada por integrantes del Centro Vecinal Parque Jardín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n°1 de fecha 22/05/2015 se designan los nombre y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva de la misma;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza n° 728 (Art.N° 63 al 66) – Centros Vecinales, razón por la cual

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** a las nuevas autoridades representantes del **CENTRO VECINAL PARQUE JARDIN**, designadas mediante Acta n°1 de fecha 22/05/2015, con asiento en la Ciudad de La Falda y mientras dure su mandato, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **COMUNIQUESE** que dichas autoridades podrán participar en el Consejo de la Ciudad, según lo establecido en la Ordenanza n° 2669/2013 – (Art. N° 2).-

Art. 3) NOTIFIQUESE al mencionada Centro Vecinal.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 720/15

VISTO:

El Trámite n° 71317-B-2015, del registro municipal de fecha 14/05/2015, iniciado por el Señor BARROS ALEJANDRO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE DEUDA, correspondiente a la Cuenta N° 11487, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda correspondiente a los periodos año 2009/04 hasta el año 2009/12 inclusive, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los periodos impagos que comprenden desde el año 2009/04 hasta el año 2009/12 inclusive, solicitado por el Señor BARROS ALEJANDRO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 02 – Sec. 02 – Manz. 0890 – Parc. 014, de Barrio Villa Caprichosa de esta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027 -. Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 721/15

VISTO:

El Expediente n° 70333-F-15 del registro municipal de fecha 04 de Febrero de 2015, iniciado por la Señora FERREYRA ELENA SILVIA, mediante el cual solicita Transferencia de Concesión de Uso de una fracción de terreno edificada con Nichos Pilares, ubicada en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 690 y 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2b) y Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) TRANSFIÉRASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno edificada con Nichos Pilares, denominada como Sección “B1” – Parcela n° 123, registrada a nombre de FERREYRA ELENA SILVIA a favor de SANCHEZ TERESA AMELIA - D.N.I. N° 2.961.188, Concesión otorgada hasta el 25 de Junio del año 2021.-

Art. 2) CONCÉDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$ 1.412,50.-).-

Art. 3) OTORGUESE el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 29 de Mayo de 2015.-

DECRETO N° 722/2015

VISTO:

El PUAM (Programa Universitario para Adultos Mayores) y el proyecto de actividades propuesta para el año corriente; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, razón por la cual ha dispuesto abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) mensual, por el mes de Mayo del año 2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Turismo y Desarrollo Económico Local, DIEGO CRUZ VELIZ, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800.-) mensual , para solventar los gastos de viático, refrigerio, librería, etc., con motivo de los cursos dictados por el PUAM



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

(Programa Universitario de Adultos Mayores), a desarrollarse en la Ciudad de La Falda, por el mes de Mayo de 2015, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado Programa.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2015.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.; 29 de Mayo de 2015.-

DECRETO n° 723/2015

VISTO:

La Adenda 1 del Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa Program Consultores S.A., representada por su Presidente Ing. Alberto José Giraudó; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde cumplir con lo establecido en las cláusulas y condiciones de la Adenda adjunta;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALAR** la Adenda 1, suscripta con la Empresa Program Consultores S.A, representada por su Presidente Ing. ALBERTO JOSE GIRAUDO – D.N.I. n° 16.202.065, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200.-) mas I.V.A desde el 01/04/2015 al 31/03/2016 y de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS (\$25.800.-) mas I.V.A. del 01/04/2016 al 31/03/2017 de la presente adenda y recibirá una bonificación por mes de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.-) mas I.V.A. del mes uno al mes seis y de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500.) mas I.V.A. del mes trece al mes dieciocho de la misma, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones, establecidas en la Adenda 1, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estud., Asiste. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos del año 2015.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 2792

VISTO:

El Expediente N° 70823-R-2015; iniciado por el Sr. ROMERO, JORGE ANTONIO y otra;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita autorización para utilización de los parámetros de la zona colindante a la del lote de su propiedad;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Que el inmueble se identifica en el Catastro Municipal como: Circ: 01; Sección: 02; Manz.: 260; Parcela: 20; Manz. Of.: 9; Lote Of.: 9b ubicado en calle French s/n de Barrio Villa Estela, con una superficie de terreno de 200,04 m², empadronado a nombre de MYRIAM DEL VALLE FARÍAS y JORGE ANTONIO ROMERO;

Que de acuerdo a los términos de la Ordenanza N° 2769 –Código de Edificación y Urbanización- el lote se encuentra ubicado dentro de la Zona 10 Residencial 2 previendo los siguientes parámetros constructivos: F.O.S.: 0.40; F.O.T.: 0.80; Línea de edificación: 5,00 m; Línea de fondo: 3,00 m; Retiro de eje medianero: 1,50 m –cuando los lotes cuenten con dimensiones menores a las exigidas, se podrá utilizar un eje medianero- Ancho mínimo de parcela: 12,00 m y Superficie mínima de parcela: 400,00 m²;

Que para el caso particular solicitado por el recurrente, se plantea utilizar la zona próxima vecina Z5 C.C.R. (Zona 5 Comercial Céntrica Residencial) ya que el lote en cuestión cuenta con una superficie muy por debajo del mínimo establecido lo que dificulta una correcta resolución de cualquier proyecto a implementar en el mismo, conjuntamente con el problema de cumplimentar con los ambientes, iluminación y parámetros mínimos establecidos en la nueva Ordenanza;

Que la Zona 5 C.C.R. cuenta con los siguientes parámetros constructivos: F.O.S.: 0.60; F.O.T.: 1,20; Línea de edificación: 3,00 m y no posee condicionamientos en cuanto a Línea de fondo y Retiro de ejes medianeros;

Que el informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental manifiesta que el entorno circundante se encuentra totalmente consolidado, detectándose edificaciones con 3,00 y 0,00 m de retiro y que el pedido no interferiría a nivel visual ni constructivo con la zona a intervenir.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:2792

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido solicitado por el Sr. ROMERO, JORGE ANTONIO y otra para el inmueble registrado en el catastro parcelario municipal como Circ: 01; Sección: 02; Manz.: 260; Parcela: 20; Manz. Of.: 9; Lote Of.: 9b ubicado en calle French s/n de Barrio Villa Estela, con una superficie de terreno de 200,04 m², empadronado a nombre de MYRIAM DEL VALLE FARÍAS y JORGE ANTONIO ROMERO;

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. ROMERO, JORGE ANTONIO y otra para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N°2793

VISTO:

La necesidad de realizar Obras de mantenimiento y carpeta de hormigón en el Galpón de selección de la Planta de Transferencia de RSU de nuestra Ciudad,



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.

Y CONSIDERANDO:

Que estas Obras mejorarán la calidad de los trabajos que se realizan en Planta de Transferencia de RSU

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.-

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA: 2793**

Artículo 1º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el **tramo 20** hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), con destino para realizar **Obras de Mantenimiento y Carpeta de Hormigón en el Galpón de Selección de la Planta de Transferencia de RSU**, contratando mano de obra especializada y la adquisición de los materiales correspondientes.-

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley nº 8.663 o a la que en el futuro sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y TRES CENTAVOS (\$8.333,33.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.-

Artículo 3º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo anterior, anotiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos Provinciales.-

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuenta documentada de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se lo confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE LA FALDA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL
DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

ORDENANZA N° 2794

VISTO:

La necesidad continuar con el PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE LA RED VIAL DE LA CIUDAD y de realizar mantenimiento y reparación de la carpeta de hormigón y carpeta asfáltica en calles Juan B. Justo y Av. Kennedy de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que es un reclamo de los vecinos quienes lo han solicitado en reiteradas oportunidades.

Que esta obra ayudará a mejor y más segura circulación vehicular.

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba – TASA VIAL PROVINCIAL

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 2794

Artículo 1º) APRUÉBASE el Proyecto de Obra: **REPARACIÓN DE LA CARPETA DE HORMIGÓN Y CARPETA ASFÁLTICA EN CALLES JUAN B. JUSTO Y AV. KENNEDY,** que se incorpora como ANEXO 1 de esta Ordenanza.

Artículo 2º) FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para gestionar y tomar del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL, fondos hasta la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) con destino la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Artículo 1º.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

ARTICULO 4.-COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2795

VISTO:

El Expediente 70777-E-2015, iniciado por la Iglesia Cristiana Evangélica Emmanuel;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita eximición de aforo de planos del relevamiento y proyecto de un Templo religioso con una superficie relevada de 363,12 m2 y 396,93 m2 de proyecto;

Que las fracciones en las cuales se encuentra la construcción se registra en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Manz: 1167; Parc.: 003; Manz. Of.: L; Lote Of.: 30, sito en calle San José del Barrio Villa Ramón Soria, registrado a nombre de Iglesia Cristiana Evangélica de La Falda "Emmanuel";

Que de acuerdo al Informe de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental, el monto de Derechos de Aprobación de Planos por **Relevamiento** asciende a la suma de pesos, ocho mil ochocientos cuarenta y siete (\$ 8.847,00) y por **Proyecto** a la suma de pesos, nueve mil ciento dos (\$ 9.102,00);

Que atento a la documentación presentada en el Expediente mencionado ut supra, éste Concejo Deliberante considera hacer lugar a lo solicitado por la recurrente en cuanto al monto correspondiente al **Proyecto.-**

POR TODO ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:2795**

Artículo 1º) HÁGASE lugar al pedido de eximición realizado por la Iglesia Cristiana Evangélica Emmanuel por un monto de pesos, nueve mil ciento dos (\$ 9.102,00) correspondiente al **Proyecto** de un Templo religioso con una superficie de 396,93 m2 para la construcción que se encuentra en las fracciones que se registran en el Catastro Municipal como Circ.: 01; Secc.: 01; Manz: 1167; Parc.: 003; Manz. Of.: L; Lote Of.: 30, sito en calle San José del Barrio Villa Ramón Soria, registrado a nombre del solicitante;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal y por su intermedio a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Iglesia Cristiana Evangélica Emmanuel para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2796

VISTO:

La solicitud de eximición del pago de la Contribución por Mejoras: Obra de Red de Gas Natural: Expte. 68791-S-2014 de fecha 09/12/2014, iniciado por la Sociedad Italiana Dante Alighieri;

Y CONSIDERANDO:

Que la petición proviene de una Asociación Civil en actividad, sin fines de lucro, fundada el 03 de agosto de 1949 y con Personería Jurídica Decreto N° 0994 del 11 de abril de 1961;

Que entre los objetos fundamentales de la entidad se encuentran la educación inicial, primaria y de nivel medio como así también el dictado de cursos;

Que el Estado Municipal asume el compromiso de apoyar a las instituciones educativas que necesitan de su ayuda para alcanzar logros que hacen al bien común;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:2796**

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar la **eximición total** del pago de la Contribución por Mejoras: Obra de Red de Gas Natural al inmueble perteneciente a la Sociedad Italiana Dante Alighieri identificado en el Catastro Municipal como: Circ.: 01; Secc.: 01; Mz.: 660; Parc.: 6; Lote Of.: 3, 4 y 5 sita en Leopoldo Lugones 341 – Barrio Centro de esta Ciudad, con Certificado de Obra cuyo monto alcanza los \$ 45.758,01 (pesos, cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con 01/00).-

Artículo 2º) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sociedad Italiana Dante Alighieri para su conocimiento.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA N° 2797

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente 71123-A-2015, mediante el cual la empresa ATILCOR S.R.L. CONSTRUCCIONES, solicita autorización para la ocupación temporal de espacio público para Ejecución de Obra de Red de Gas Natural y Eximición del pago de apertura de veredas y cruce de calles según lo que establezca la Ordenanza Tarifaria vigente;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra a realizar por la Empresa ATILCOR S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a las manzanas 550 y 590 de la Circ.: 01, Secc: 02, sobre calles Río Segundo y Bolívar (10 lotes) del Barrio Villa El Dominador. La longitud de la misma será de 400,00 ml. y servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a las parcelas con frente a las citadas calles;

Que el proyecto se ha designado como DC 01055/078;

Que dicha ampliación será afrontada únicamente por los vecinos

Que la obra quedará en propiedad del Municipio, debiendo ser cedida posteriormente a título de préstamo a los abastecedores del servicio, en este caso Ecogas, para su utilización;

Que es intención de este Municipio colaborar con los vecinos en este tipo de emprendimientos, de forma que el costo no sea trasladado a los frentistas;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA: 2797

Artículo 1º) AUTORÍZASE a la Empresa ATILCOR S.R.L. CONSTRUCCIONES, el uso de la vía pública, cruce de calles y la interrupción temporaria del tránsito peatonal y vehicular en calles Río Segundo y Bolívar (10 lotes) del Barrio Villa El Dominador, a los fines de la ejecución de la Obra Red de Gas Natural designada como DC 01055/078.-

Artículo 2º) EXÍMASE del pago de la tasa correspondiente por la ocupación temporal de la vía pública, apertura de veredas y cruce de calles a los vecinos frentistas de la obra designada como DC 01055/078, Obra Ampliación Red de Gas Natural para las calles Río Segundo y Bolívar (10 lotes) del Barrio Villa El Dominador, por el monto total de \$ 11.041,00 (pesos once mil cuarenta y uno con 00/100).

Artículo 3º) DETERMÍNASE que la empresa ATILCOR S.R.L. CONSTRUCCIONES, deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada a la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 2769/14 –Código de Edificación y Urbanización-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/89 –Cercas y Veredas- y 2578/13- Rotura de calles-.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Empresa ATILCOR S.R.L CONSTRUCCIONES, y a los Frentistas afectados por la obra.-

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORDENANZA N° 2798

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

El Expediente N° 70981-Z-2015, iniciado por la la Sra. ZALAZAR VICTORIA, presidente de la Fundación “AURORA AGUIRRE – MERENDERO RÍO GRANDE, mediante el cual solicita Eximición del Pago de Aforo de Planos para el Salón de Usos Múltiples de la Fundación;

Y CONSIDERANDO:

Que la fracción en la cual se encuentra la construcción se designa en el Catastro Municipal como Circ: 01, Secc: 01, Manz: 1150, Parc: 015, Manz. Of: 135, Lote Of: 40, ubicada en calle Florida s/n del Barrio Alto Del Gigante.

Que el Proyecto del Salón de Usos Múltiples tiene una superficie construida de 159,50 m2.

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental informa que existe una relación directa entre lo proyectado con la actividad que se realiza en la edificación.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:2798

Artículo 1º) EXÍMASE a la Sra. ZALAZAR VICTORIA, presidente de la Fundación “AURORA AGUIRRE – MERENDERO RÍO GRANDE, del pago de aforo de planos de la construcción destinada como Salón de Usos Múltiples con una superficie total de 159,50 m2, por la suma de pesos un mil setecientos setenta (\$ 1.770,00.-) designada en el Catastro Municipal como Circ: 01, Secc: 01, Manz: 1150, Parc: 015, Manz. Of: 135, Lote Of: 40, ubicada en calle Florida s/n del Barrio Alto Del Gigante.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Señora ZALAZAR VICTORIA, presidente de la Fundación “AURORA AGUIRRE – MERENDERO RÍO GRANDE para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA